

Quito, 9 de septiembre de 2016

Estimadas/os señoras/es,

Asunto: Proyecto 00087844 – Programa de fortalecimiento de las capacidades locales para la paz y el desarrollo en la frontera norte de Ecuador desde un enfoque de seguridad humana

Solicitud de Propuesta SDP-ADQ-16-086 – Fortalecimiento de las capacidades de actores locales de gobierno, sociedad civil y población en general del Norte de Esmeraldas para el conocimiento, participación, protección y ejercicio de los derechos colectivos

Invitamos a ustedes a presentar una propuesta para la provisión de los servicios arriba mencionados, los cuales se detallan en los Términos de Referencia – TDR adjuntos como Anexo 4.

En la preparación de su propuesta, por favor utilizar y llenar los formularios del Anexo 2 adjuntos.

La propuesta deberá ser presentada en dos sobres separados:

- Uno que contenga la propuesta técnica en original y copia (formato PDF en CD o Flash memory) y
- Otro con la propuesta económica en original y copia.

Los sobres deben indicar el nombre del oferente y del concurso, y ser entregados **hasta las 17h000 del jueves 29 de septiembre de 2016** en la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Av. Amazonas 2889 y La Granja, frente al Mall El Jardín
(Entrada posterior por la calle Hungría)

Su Propuesta deberá estar redactada en español, y será válida por un periodo mínimo de 90 días.

De requerir aclaraciones, por favor enviar sus consultas hasta el día **viernes 16 de septiembre de 2016** a licitaciones.ec@undp.org

Será su responsabilidad asegurarse de que la propuesta llegue a la dirección antes mencionada, a más tardar, en la hora y fecha límite establecida. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, no serán tomadas en consideración.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requerimientos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y el oferente será el adjudicatario del contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Señores/Señoras
Empresas Consultoras
Presente

Si hubiera discrepancia entre el precio unitario y el precio total, se realizará un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de costos resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:
<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando oportunamente, si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este proceso.

El PNUD practica una política de cero tolerancia ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace:
http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

Unidad de Adquisiciones
PNUD

Anexo 1
REF: SdP-ADQ-16-086
P/00087844

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	Proyecto 00087844 - Programa de fortalecimiento de las capacidades locales para la paz y el desarrollo en la frontera norte de Ecuador desde un enfoque de seguridad humana
Breve descripción de los servicios solicitados	Fortalecimiento de las capacidades de actores locales de gobierno, sociedad civil y población en general del Norte de Esmeraldas para el conocimiento, participación, protección y ejercicio de los derechos colectivos (detalle en los Términos de Referencia – TDR)
Relación y descripción de los productos esperados	Detalle en los Términos de Referencia – TDR)
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	Detalle en los Términos de Referencia – TDR)
Frecuencia de los informes	Detalle en los Términos de Referencia – TDR)
Localización de los trabajos	Detalle en los Términos de Referencia – TDR)
Duración prevista de los trabajos	150 días calendario
Fecha de inicio prevista	Aprox. Octubre 2016
Fecha de terminación máxima	Aprox. Marzo 2017
Viajes previstos	Detalle en los Términos de Referencia – TDR
Requisitos especiales de seguridad	N/A
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	Ninguna
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	Obligatorio
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	Obligatorio
Moneda de la propuesta	Dólares EE.UU.
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios	Deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos

Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	90 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	No permitidas
Condiciones de pago	Detalle en los Términos de Referencia - TDR
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Detalle en los Términos de Referencia - TDR
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato de servicios profesionales (formato disponible en http://www.undp.org.ec/licitaciones/SubcontratoEmpresasmodificado.pdf)
Criterios de adjudicación de un contrato	• Mayor puntuación combinada (70% a la parte técnica y 30% a la financiera). • Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.
Criterios de evaluación de una propuesta	<u>Propuesta técnica: 70% (detalle cuadros infra)</u> • Perfil de la empresa y personal: 30% • Propuesta técnica: 40% Únicamente las ofertas que cumplan con un 70% de calificación de la oferta técnica pasarán a la siguiente fase de revisión de la oferta económica. <u>Propuesta financiera: 30%</u> Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.
El PNUD adjudicará el Contrato a:	Un sólo proveedor de servicios
Anexos a la presente SdP	• Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) • Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3)¹ • TdR detallados

¹ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

Contacto para todo tipo de información (demandas por escrito únicamente) ²	Las consultas deberán enviarse hasta el día viernes 16 de septiembre de 2016 a: licitaciones.ec@undp.org Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.
Documentos de presentación obligatoria para establecer la calificación de los proponentes	- Original de los formularios de la propuesta técnica, con sello y firma del representante legal y del consultor en la carta de compromiso (el incumplimiento de este requerimiento será causal de rechazo de la oferta) - Copia de los documentos solicitados en el Anexo 2 – Formulario de Presentación de Ofertas
Otras informaciones	N/A

Criterios de evaluación		
1. PERFIL DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS	Puntos	Ponderación
Experiencia de trabajo de al menos 3 años en Ecuador en temas relacionados a fortalecimiento de capacidades a actores de gobierno y sociedad civil.	10	30%
Acreditar al menos 3 años de experiencia laboral en temas relacionados con derechos humanos.	10	
Acreditar al menos 3 años de experiencia en procesos de facilitación, capacitación y/o educación	10	
Acreditar al menos 2 años de experiencia en derechos humanos para contextos de frontera norte.	10	
Acreditar al menos 2 años de experiencia de trabajo con nacionalidades indígenas y/o pueblos afrodescendientes en Esmeraldas	10	
Subtotal Perfil de la Empresa	50	
2. PERFIL DEL PERSONAL		
2.1 Coordinador/a		
Título universitario en Ciencias Sociales, económicas, jurídicas o afines	5	
Especializaciones o cursos de formación en derechos humanos o afines.	5	
Experiencia de trabajo en diseño y facilitación de metodologías y herramientas conceptuales de capacitación para sociedad civil y actores de gobierno.	10	

² Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aun cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

Criterio de evaluación		
Experiencia de trabajo de al menos 3 años en temas relacionados con derechos humanos y derechos colectivos.	10	
Experiencia de al menos 5 años de trabajo en comunidades indígenas y afrodescendiente de la frontera norte.	10	
2.2 Técnico/a facilitador/a (Máximo 35 puntos)		
Título universitario en ciencias sociales.	5	
Experiencia de trabajo de al menos 1 año en temas relacionados con derechos humanos y derechos colectivos.	10	
Experiencia de trabajo de al menos 1 año en capacitación y/o asistencia técnica de actores de gobierno y sociedad civil en Ecuador.	10	
Experiencia de al menos 1 año de trabajo en comunidades indígenas y afrodescendiente de la frontera norte.	10	
Subtotal Perfil del Personal	75	
3. OFERTA TÉCNICA		
¿Hasta qué punto comprende la naturaleza del trabajo y se ajusta a los TDRs?	15	40%
¿Se hace una descripción detallada, coherente y realista de la propuesta de trabajo, tomando en cuenta objetivos, metodologías, enfoques, etc. para lograr los productos definidos para la consultoría?	20	
¿Se hace una descripción detallada, coherente y realista de los resultados y del proceso de seguimiento y evaluación?	20	
¿Se ha desarrollado un cronograma apropiado y realista?	20	
¿Se han desarrollado aspectos de valor agregado a la propuesta?	10	
¿El oferente tiene una perspectiva clara del contexto socio cultural de la zona de trabajo?	15	
Subtotal Oferta Técnica	100	
OFERTA TÉCNICA	225	70%
OFERTA ECONÓMICA	100	30%
PUNTAJE TOTAL (TÉCNICO + ECONOMICO)		100%

Anexo 2
REF: SdP-ADQ-16-086
P/00087844

**Formulario de Presentación de Propuestas
por los Proveedores de Servicios³**

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁴)

[Insértese: lugar, fecha]

A:
Diego Zorrilla
Representante Residente
PNUD
Quito, Ecuador

Estimado señor:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta **No. SDP-16-086** de fecha *09 de septiembre de 2016* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, publicaciones realizada, etc. y **Anexo 2-a**;
- b) Adjuntar los siguientes documentos ("similares" en caso de empresas extranjeras):
 - Documento que demuestre la constitución de la(s) empresa(s)
 - Copia del nombramiento del representante legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil y copia de su cédula de ciudadanía.
 - Copia del documento del RUC
 - Certificado de no ser contratista incumplido ni adjudicatario fallido, emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/FO/formularioCertificados.cpe>
 - Copia del Formulario del SRI de "Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de - Balances Formulario Único Sociedades" presen todo para el pago para el último ejercicio fiscal.

³ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁴ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico y números de teléfono – a efectos de verificación.

- Carta oficial de nombramiento como representante local, si el Proponente presenta una Propuesta en nombre de una entidad ubicada fuera del país. (Si aplica)
- c) Informe financiero más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, etc.;
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto; **(Anexo 2-b 1 y 2)**
- e) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.
(Anexo 2-c)

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

Se solicita incluir en la Oferta técnica:

1. Introducción y antecedentes
2. Objetivos
3. Propuesta de trabajo y metodología
 - a. Enfoques
 - b. Plan de formación y sensibilización
 - c. Plan de asistencia técnica
4. Propuesta de Plan de seguimiento y evaluación
 - a. Criterios e indicadores de evaluación
 - b. Resultados de aprendizaje y productos
5. Cronograma general
6. Otros

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.); **(Anexo 2-d 1 y 2)**
- b) currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del equipo profesional propuesto manifestando su disponibilidad durante toda la vigencia del Contrato. **(Anexo 2-e)**

Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios
Cargo
Fecha

Nota: La ausencia de la firma en el presente documento será causal de rechazo de la oferta

Anexo 2-a
REF: SdP-ADQ-16-086
P/00087844

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

- 1.- Nombre o Razón Social: _____
- 2.- Dirección Principal: _____
- 3.- N° Registro Único de Contribuyente (RUC): _____
- 4.- Teléfono: _____
- 5.- Correo electrónico: _____
- 6.- Persona a contactar –Nombre y Dirección electrónica (si tuviera):

- 7.- Datos del Registro Mercantil de la Empresa: (Ejm: No. Asiento, Foja, Tomo, Ficha, Partida Electrónica, Fecha y/o algún otro dato importante) _____

- 8.- Nombre del Representante Legal: _____
- 9.- Documento de Identidad del Representante Legal : _____
- 10.- Datos del Registro de Poder del Representante Legal: _____

_____ de _____ de 2016

Firma del representante legal

Nombre y Sello de la Empresa:

Anexo 2-b-1
REF: SdP-ADQ-16-086
P/00087844

EXPERIENCIA EN SERVICIOS IGUALES Y/O SIMILARES

OFERENTE:

Cliente	Persona de Contacto/Cargo/Teléfono	Duración del Contrato	Monto de Facturación US\$ (últimos tres años)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Anexo 2-b-2

REF: SdP-ADQ-16-086
P/00087844

DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS SIMILARES AL OBJETO DEL CONCURSO

Denominación del trabajo:	País	
Empresa contratante (contacto, dirección, telef., e-mail): <u>INCLUIR CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LA EMPRESA CONTRATANTE</u>	Inicio (mes/año)	Terminación (mes/año)
Firma asociada (si aplica)	Dirección, teléfono, e-mail	
Personal de la empresa involucrado en el trabajo (cargo /responsabilidad)	Número de semanas- días/persona	
Descripción del Proyecto		
Descripción de los servicios efectivamente proporcionados		

Nota: Presentar una hoja por cada trabajo similar realizado.

Anexo 2-c
REF: SdP-ADQ-16-086
P/00087844

DECLARACION JURADA

Señores
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - UNDP
Presente.-

En relación con el Concurso SDP-ADQ-16-086 *"Fortalecimiento de las capacidades de actores locales de gobierno, sociedad civil y población en general del Norte de Esmeraldas para el conocimiento, participación, protección y ejercicio de los derechos colectivos"*, el proponente que suscribe declara bajo juramento lo que sigue:

- a. La empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.
- b. Que nos sometemos a las Condiciones Generales y Términos de Referencia del presente concurso, las cuales declaramos haber leído y entendido.
- c. Que somos responsables de la veracidad de los documentos e información presentados para efectos del proceso.

Quito, ____ de ____ de 2016

Firma y Nombre del Representante Legal
Sello de la empresa

Anexo 2-d-1
REF: SdP-ADQ-16-086
P/00087844

COMPOSICIÓN Y ORGANIGRAMA DEL EQUIPO DE TRABAJO

PERSONAL ASIGNADO AL ESTUDIO

Nombre	Responsabilidad/función en el estudio	Tiempo de dedicación a la consultoría días/horas

Anexo 2-d-2
REF: SdP-ADQ-16-086
P/00087844

**CUADRO RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DE TODO
EL PERSONAL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO**

PROPONENTE: _____

NOMBRE	FORMACION PROFESIONAL		EXPERIENCIA	
	PROFESION	ESPECIALI-ZACION	TIPO DE ACTIVIDAD *	AÑOS

(*) Indicar el campo de mayor experiencia en temas relacionados a la presente consultoría.

Anexo 2-e
REF: SdP-ADQ-16-086
P/00087844

**MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE TRABAJO
A SER PRESENTADA POR LOS PROFESIONALES QUE EL
PROPONENTE SE COMPROMETE ASIGNAR AL PROYECTO**

Declaración:

Confirmando mi intención de servir en la posición de _(nombre del cargo de acuerdo a los TDR)_ y mi disponibilidad actual para servir durante el periodo del contrato propuesto. También entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa de los datos descritos anteriormente e incluidos en mi CV puede conducir a mi descalificación, antes de mi entrada en funciones o durante las mismas.

Firma del Profesional

Fecha

Firma del Jefe del Equipo

Fecha

Nota: La ausencia de las firmas en el presente documento será causal de rechazo de la oferta

Anexo 2-f
REF: SdP-ADQ-16-086
P/00087844

EN UN SOBRE SEPARADO:

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONOMICA
POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁵**

[Insértese: lugar, fecha]

Señor
Diego Zorrilla
Representante Residente
PNUD
Quito

Estimado señor Zorrilla:

Los abajo firmantes tenemos el placer de presentar a ustedes nuestra propuesta económica, que asciende a un valor total de US\$ XXXXX (**valor en letras**) detallada a continuación, de acuerdo a lo establecido en la Solicitud de Propuesta **SdP/ADQ/16/086**:

D. Desglose de costos por entregable*

	Entregables	Porcentaje del precio total	Precio (Suma global, todo incluido)
1	Producto 1: Cronograma de trabajo ajustado.	10%	
2	Producto 2: Plan de formación y asistencia técnica acordado con actores priorizados.	25%	
3	Producto 3: Informe intermedio de ejecución del plan de formación y actualización del plan de asistencia técnica.	25%	
4	Producto 4: Informe final de ejecución del plan de formación e informe intermedio de ejecución del plan de asistencia técnica.	20%	

⁵ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

	Entregables	Porcentaje del precio total	Precio (Suma global, todo incluido)
5	Informe final del plan de asistencia técnica.	20%	
SUBTOTAL		100%	
	IVA	14%	
	Total		
Valor Total en Letras:			

(*) Este desglose constituirá la base de los tramos de pago

E. **Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:**

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Valor total
I. Servicios de personal			
Coordinador/a	Mes		
Técnico/a facilitador/a	Mes		
Otros (indicar)			
II. Gastos de bolsillo			
1. Alojamiento	Global / mes / persona / día, etc.		
2. Viajes/Movilización	Global / mes, etc.		
3. Materiales Talleres	Global/material por persona, etc.		
4. Alimentación talleres	Global/alimentación por persona, etc.		
5. Difusión (si aplica)	Global /productos, etc.		
6. Comunicaciones			
7. Alquiler de equipo			
8. Otros (indicar)			
III. Otros costos conexos (indicar)			
TOTAL			

(*) Se debe presentar un presupuesto que incluya impuestos y el detalle de todos los gastos necesarios para la debida ejecución de la consultoría, especificando en: honorarios, gastos operativos, de materiales, etc. La institución u organización proveedora de servicios debe considerar en la propuesta los gastos asociados a la logística de los talleres (acuerdo de fechas con actores, convocatorias, reserva de espacios, arreglo de alimentación, confirmación de asistentes, materiales, etc.), el pago en movilización, alojamiento y alimentación de sus personal y técnicos de otras instituciones pertinentes; la alimentación y movilización (en caso de ser absolutamente necesaria) de los participantes.

Asimismo, se debe resguardar en todo momento la coherencia entre la propuesta técnica y la oferta económica. La fecha de entrega se indica en la convocatoria. Las propuestas presentadas fuera del plazo establecido no serán consideradas.

Aceptamos mantener la vigencia de la misma por 90 días a partir de la presente fecha.

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor
de Servicios]*

[Cargo]

[Fecha]

Nota: La ausencia de la firma en el presente documento será causal de rechazo de la oferta

Anexo 3

REF: SdP-ADQ-16-086

P/00087844

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u

omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamaciones de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- 8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
 - 8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;
 - 8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
 - 8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.
- 8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prenda, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

- 11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.
- 11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.
- 11.3** A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.
- 11.4** Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

13.1 El Receptor de la información deberá:

- 13.1.1** utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

- 13.1.2** utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.
- 13.2** Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:
- 13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y
 - 13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:
 - 13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien
 - 13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien
 - 13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.
- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando – sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace

interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.

- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por

cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (*"Medidas cautelares"*) y el Artículo 32 (*"Renuncia al derecho a objetar"*) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

- 19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

- 20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus suministradores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

Anexo 4**REF: SdP-ADQ-16-086****P/00087844****TÉRMINOS DE REFERENCIA - TDR****1. INFORMACIÓN GENERAL:**

Proyecto No	00087844
Nombre Proyecto	Programa de fortalecimiento de las capacidades locales para la paz y el desarrollo en la frontera norte de Ecuador desde un enfoque de seguridad humana.
Título Contratación	Fortalecimiento de las capacidades de actores locales de gobierno, sociedad civil y población en general del Norte de Esmeraldas para el conocimiento, participación, protección y ejercicio de los derechos colectivos.
Tipo de contrato	Contrato de Servicios Profesionales para empresas
Ubicación	Esmeraldas, Pichincha - Ecuador
Duración	150 días.

2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO Y JUSTIFICATIVO:

El programa de fortalecimiento de las capacidades locales para el desarrollo y la paz en la zona frontera norte de Ecuador, a través del enfoque de seguridad humana, PSH, es una iniciativa impulsada por el Gobierno del Ecuador, a través de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo - Gerencia de Plan Ecuador, y seis agencias del Sistema de Naciones Unidas: ACNUR, PMA, UNICEF, UNESCO, UNFPA y PNUD, entre las cuales el PNUD ejerce el rol de agencia líder.

El programa se desarrolla en torno a tres objetivos principales:

- 1) Fortalecer las capacidades locales y oportunidades de vida para prevenir fenómenos sociales asociados a grupos armados irregulares o delincuencia organizada.
- 2) Mejorar las capacidades locales para la integración social y la resolución pacífica de los conflictos en las Provincias de Sucumbíos y Esmeraldas
- 3) Aumentar el acceso de los grupos más vulnerables a los servicios de salud y educación en las provincias de Sucumbíos y Esmeraldas

Dentro del objetivo 2, el PNUD apoya en el desarrollo de capacidades para prevenir y mitigar conflictos, en el marco del ejercicio de los derechos colectivos. Para ello, ha emprendido un proceso de identificación de problemáticas a través de alianzas estratégicas locales que permitan conocer las prioridades a trabajar para el fortalecimiento de los derechos colectivos tanto en actores de protección (estado) y de empoderamiento (sociedad civil), según lo define el enfoque de seguridad humana.

3. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA:

Fortalecer las capacidades de actores locales de gobierno, sociedad civil y población en general del Norte de Esmeraldas para el conocimiento, participación, protección y ejercicio de los derechos colectivos.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 3.1 Diseñar, implementar y coordinar un plan de formación y sensibilización a actores locales de estado y sociedad civil en derechos colectivos y participación con un enfoque intercultural.
- 3.2 Ejecutar un plan de asistencia técnica para el fortalecimiento de actores en la protección, ejercicio y transversalización de los derechos colectivos en la política pública y organizativa a nivel local.

5. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

- Cumplir los objetivos y resultados establecidos en la consultoría con criterios de eficiencia, eficacia, impacto, sostenibilidad, pertinencia y calidad.
- Promover la coordinación, planificación y seguimiento de la consultoría con participación del PNUD y los principales actores involucrados en el proyecto. Elaborar y presentar los productos de manera articulada con los actores involucrados y establecer reuniones periódicas de seguimiento y toma de decisiones.
- Realizar todas las actividades logísticas que demandan la consultoría (espacios, materiales, organización, itinerarios, etc.), además de ser responsable de todas las convocatorias, confirmaciones y comunicaciones con los actores y comunidades involucradas en el proyecto
- Alineación de las acciones de la Consultoría a las leyes, normativas, políticas públicas y directrices a nivel local y nacional.
- Asegurar la adecuada visibilización del PNUD y del Programa de Seguridad Humana, tanto en los productos del programa como en los espacios de capacitación, a través del uso de logos y otros materiales.

6. PRODUCTOS ESPERADOS:

Productos esperados	Tiempo
Producto 1. Cronograma de trabajo ajustado. Cronograma de actividades de trabajo validado con PNUD y los actores locales participantes (Gobierno Provincial de Esmeraldas, Consejo de participación Ciudadana y Control Social, entre otros.)	A los 5 días después de iniciado el contrato.
Producto 2. Plan de formación y asistencia técnica acordado con actores priorizados El plan de formación es una estructura de aprendizaje (propuesta educativa) que incluye: objetivos y resultados de aprendizaje en derechos colectivos y DDHH a distintos niveles (conocimientos, prácticas, actitudes), con contenidos, módulos, metodologías y recursos precisos, procesos definidos en los distintos momentos de enseñanza y aprendizaje (conocimientos, reflexión, vinculación con la experiencia, análisis y lectura crítica del entorno, integración y acción); mecanismos claros de seguimiento y evaluación participativa del proceso de aprendizaje, entre otros. Se promueve que el enfoque de las actividades y temáticas dictadas sea de aprendizaje significativo, lúdico y participativo, con énfasis en problemáticas detectadas en el territorio en relación a los derechos colectivos, los DDHH y la participación.	A los 30 días después de iniciado el contrato.

Los recursos y metodologías pueden ser variados aprovechando diseños metodológicos que ya han sido trabajados en el marco de la escuela de Martin Luther King y otros procesos propios de los movimientos afro esmeraldeños e indígenas.

El plan debe tener una construcción participativa y ser validado por el PNUD, los actores locales priorizados y líderes/as del movimiento afroesmeraldeño e indígena de Esmeraldas identificados.

Debe aplicar **enfoques** de interculturalidad, buen vivir, género, movilidad humana, intergeneracionalidad, derechos humanos, seguridad humana, participación y otros pertinentes, en vistas de mejorar la formación de la población en derechos colectivos, políticas públicas, participación, la gestión y planificación territorial.

Asimismo, se puede gestionar la participación en distintos módulos de instituciones locales relacionadas con la participación y la garantía de derechos colectivos y líderes/as históricos y/o reconocidos/as intelectuales del movimiento afro esmeraldeño e indígena – esmeraldeño (los gastos de participación de estas personalidades debe ser incurridos por la consultoría). El diseño del plan puede contemplar distintos temas de interés con especialistas invitados/as.

El plan debe ser realista, basado en resultados, con un cronograma detallado y aterrizado que considere las dinámicas locales y los tiempos de organización logística.

El plan de formación debe articularse al centro de formación Martin Luther King de San Lorenzo, al Observatorio de DDHH de Eloy Alfaro, u otros procesos y espacios socio-organizativos detectados. Se deben realizar al menos **20 jornadas/días** (6 a 8 horas cada jornada) de formación, dirigidas al menos a 150 jóvenes, 150 lideresas y 150 líderes afroecuatorianos/as e indígenas de los cantones de Eloy Alfaro y San Lorenzo. Se debe asegurar al menos 2 jornadas con la Nacionalidad Chachi y 2 jornadas con la Nacionalidad Épera. Los participantes serán convocados en común acuerdo con los actores locales participantes.

El plan de asistencia técnica debe estar referido a apoyar aspectos de gestión y participación de las organizaciones afroecuatorianas e indígenas; del sistema local de protección de derechos; y del sistema local de participación ciudadana; con el fin de mejorar la gestión territorial, fortalecer los planes de vida, la transversalización de la interculturalidad en la política pública, la protección de derechos colectivos y la participación ciudadana de afroecuatorianos/as e indígenas.

El plan de asistencia técnica, debe fortalecer al menos dos actores locales públicos, dos organizaciones de la sociedad civil y un espacio de gestión y articulación territorial local para la participación, protección y ejercicio

de los derechos colectivos. Los productos específicos y priorizados de asistencia técnica se identificarán en este plan, en común acuerdo con los actores locales participantes. Los productos de asistencia técnica deben ser: agendas, planes, mecanismos y/o espacios locales de participación, u otro considerado pertinente por los actores locales.	
Producto 3. Informe intermedio de ejecución del plan de formación y actualización del plan de asistencia técnica A los 80 días de iniciado el contrato, se debe presentar un informe intermedio de ejecución del plan en donde se evidencien los avances de la formación en conformidad con los indicadores establecidos en el plan; entre ellos, la cantidad de participantes, los resultados de aprendizaje y la evaluación participativa de los talleres. Se espera que al menos el 50% de los talleres y de los indicadores esté cumplido al día 80 de iniciado el contrato. El informe debe ser aprobado por el PNUD y los demás actores locales participantes. La consultoría es responsable de todos los aspectos logísticos de los talleres (convocatoria, espacios, materiales, equipos, etc.), así como de todos los gastos en alimentación y movilización de los participantes y de los/as especialistas y/o técnicos invitados/as durante las jornadas de capacitación. Sobre la ejecución, se señala que esta consultoría no financia equipos. Asimismo, para el día 80 se espera además una actualización del Plan de asistencia técnica (entregado en el producto anterior). El objetivo de esta actualización es afinar el plan tomando en cuenta los insumos surgidos de las capacitaciones y las interacciones mantenidas con participantes, organizaciones de la sociedad civil e instituciones locales. Se espera que para esta actualización los productos de asistencia técnica ya estén claramente definidos y acordados con los actores involucrados.	A los 80 días después de iniciado el contrato.
Producto 4. Informe final de ejecución del plan de formación e informe intermedio de ejecución del plan de asistencia técnica. A los 120 días después de iniciado el contrato, la consultoría debe presentar un informe final del plan de formación, en donde se evidencien los resultados alcanzados en conformidad con los indicadores establecidos en el plan; entre ellos, la cantidad de participantes, los resultados de aprendizaje y la evaluación participativa de los talleres. Se espera que al menos se hayan llevado a cabo 20 jornadas de capacitación y que el 90% de los indicadores esté cumplido. El informe debe contener: lecciones aprendidas, buenas prácticas, registros fotográficos, testimonios, recomendaciones, etc. Así como recomendaciones para la continuidad. El informe debe ser validado por el PNUD y los demás actores locales participantes. Al día 120 de contrato, se debe obtener un avance de al menos el 30% de	A los 120 días después de iniciado el contrato.

los indicadores del Plan de asistencia técnica actualizado.	
Producto 5. Informe final del plan de asistencia técnica Al cumplirse el día 150 de iniciado el contrato, la Consultoría debe presentar un informe final del plan de asistencia técnica tomando en cuenta los productos de asistencia técnica acordados y definidos en los productos 2 y 3 de esta consultoría. El Informe para ser aprobado, debe evidenciar un avance de al menos el 90% de los indicadores del plan de asistencia técnica.	A los 150 días después de iniciado el contrato.

7. COORDINACIÓN / SUPERVISIÓN:

La supervisión de la presente consultoría estará a cargo del PNUD. En ese sentido, todos los productos deberán ser revisados y aprobados por PNUD, por lo que, en caso de ser requerido, la institución contratada deberá hacer los ajustes necesarios para que los productos se elaboren a satisfacción.

8. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA:

El plazo de ejecución del contrato de la consultoría es de 150 días calendario, contados a partir de la suscripción del mismo.

9. LUGAR DE TRABAJO:

La consultoría deberá desempeñarse íntegramente en la provincia de Esmeraldas, en especial, en los cantones de Esmeraldas, Eloy Alfaro y San Lorenzo. Los desplazamientos deben estar en consonancia con la oferta técnica y el plan de trabajo aprobados.

10. PERFIL PROVEEDOR DE SERVICIOS:

- Experiencia de trabajo de al menos 3 años en Ecuador en temas relacionados a fortalecimiento de capacidades a actores de gobierno y sociedad civil.
- Acreditar al menos 3 años de experiencia laboral en temas relacionados con derechos humanos.
- Acreditar al menos 3 años de experiencia en procesos de facilitación, capacitación y/o educación.
- Acreditar al menos 2 años de experiencia en derechos humanos para contextos de frontera norte.
- Acreditar al menos 2 años de experiencia de trabajo con nacionalidades indígenas y/o pueblos afrodescendientes en Esmeraldas

11. PERFILES DEL EQUIPO DE TRABAJO:

El equipo de trabajo debe ser conformado por 2 personas: 1 coordinador/a y 1 técnico/a facilitador/a, según los siguientes perfiles:

a. Coordinador/a:

- Título universitario en Ciencias Sociales, económicas, jurídicas o afines.
- Especializaciones o cursos de formación en derechos humanos o afines.
- Experiencia de trabajo en diseño y facilitación de metodologías y herramientas conceptuales de capacitación para sociedad civil y actores de gobierno
- Experiencia de trabajo de al menos 3 años en temas relacionados con derechos humanos y derechos colectivos.

- Experiencia de al menos 5 años de trabajo en comunidades indígenas y afrodescendientes de la frontera norte.

b. Técnico/a facilitador/a.

- Título universitario en ciencias sociales.
- Experiencia de trabajo de al menos 1 año en temas relacionados con derechos humanos y derechos colectivos.
- Experiencia de trabajo de al menos 1 año en capacitación y/o asistencia técnica de actores de gobierno y sociedad civil en Ecuador.
- Experiencia de al menos 1 año de trabajo en comunidades indígenas y afrodescendientes de la frontera norte.

12. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO:

La forma de pago está en concordancia con la entrega y validación de los productos según las directrices mencionadas, siguiendo lo señalado en la siguiente tabla:

Productos	Plazo máximo de entrega	% de Pago
Producto 1: Cronograma de trabajo ajustado.	A los 5 días después de la firma del contrato	10%
Producto 2: Plan de formación y asistencia técnica acordado con actores priorizados	A los 30 días después de la firma del contrato	25%
Producto 3: Informe intermedio de ejecución del plan de formación y actualización del plan de asistencia técnica	A los 80 días después de la firma del contrato	25%
Producto 4: Informe final de ejecución del plan de formación e informe intermedio de ejecución del plan de asistencia técnica.	A los 120 días después de la firma del contrato	20%
Producto 5: Informe final del plan de asistencia técnica	A los 150 días después de la firma del contrato	20%